

## PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CORTOMETRAJES CÁNTABROS “CANTABRIA EN CORTO 2016”

### a) Objeto del procedimiento.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria dentro de su plan de fomento y promoción del sector audiovisual se ha marcado como una de sus prioridades el apoyo a la difusión y distribución de los cortometrajes cántabros en el exterior.

El presente procedimiento tiene por objeto la difusión y distribución a nivel nacional e internacional de los cinco cortometrajes cántabros realizados durante el año 2016 que obtengan una mayor puntuación, y la creación de un dvd para su posterior exhibición en las muestras de cortometrajes cántabros que se proyecten en el exterior.

### b) Condiciones para participar en el programa.

#### b.1) Participantes

Podrán optar a formar parte del programa de distribución “CANTABRIA EN CORTO 2016” aquellos cortometrajes realizados por directores cántabros o productores residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que a 1 de Enero de 2017 se encuentren residiendo en la misma, con al menos un año de antigüedad, y cuyos cortometrajes tengan fecha de producción entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

Los solicitantes podrán ser tanto empresas legalmente constituidas, como personas físicas.

El participante se hace responsable frente a la Dirección General de Cultura de tener cedidos, por parte de los autores de la obra audiovisual, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la misma que a estos efectos cede, respondiendo frente a la Dirección General de Cultura, del incumplimiento de la obligación de garantizar la posesión pacífica de tales derechos y de las reclamaciones que terceros realicen a la Dirección General de Cultura, por tal motivo.

#### b.2) Cortometrajes

A efectos de la presente convocatoria se considerará cortometraje cinematográfico, las películas cinematográficas de duración inferior a 30 minutos fijada en cualquier medio o soporte, en cuya elaboración quede definida la labor de creación, producción, montaje y postproducción.

#### b.3) Plazos y solicitud

El plazo de entrega de las solicitudes comenzará el lunes 2 de Enero finalizando el viernes 13 de Enero de 2017 a las 14:00 horas.

Cada participante podrá entregar un máximo de 2 cortometrajes.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, deberán de ser entregadas en horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes en las oficinas de Cantabria Film Commission, ubicadas en el Palacio de Festivales de Cantabria: Calle Gamazo s/n, 39004 Santander.

Los proyectos podrán ser presentados también, en el mismo plazo y hora, mediante correo certificado dirigido a la Cantabria Film Commission, debiendo enviarse por fax (al número: 942 36 47 80) dentro del plazo estipulado el correspondiente resguardo del envío. No se admitirá ningún proyecto enviado por esta vía, que llegue a las oficinas de la Cantabria Film Commission cinco días naturales después del cierre del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de la documentación.

#### **b.4) Documentación**

La documentación y materiales que deben ser presentados por el productor o empresa productora son los siguientes:

- 2 copias del cortometraje en formato DVD.
- 1 copia del cortometraje en formato datos.
- 1 copia en formato digital de los siguientes documentos:
  - Sinopsis de la obra (máximo 75 palabras)
  - Fichas artística y técnica
  - Breve biofilmografía del director
  - 3 fotogramas (300dpi)
  - Cartel (300dpi)
  - Fotografía del director (300dpi)
- 1 copia encuadrada de la siguiente documentación:
  1. ANEXO I y ANEXO II, debidamente cumplimentado (en el caso de presentar dos cortometrajes, sólo será necesario incluir un anexo por cortometraje, nunca dos copias del resto de la documentación que a continuación se describe).
  2. DNI cuando se trate de personas físicas. Si fuera persona jurídica, documentación que acredite su domiciliación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, CIF de la empresa, DNI del representante. En el caso de que la empresa no esté domiciliada en Cantabria, DNI del director o certificado de residencia del mismo.
  3. Acreditación de que la película tiene fecha de producción entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.
  4. Declaración responsable frente a la Dirección General de Cultura, de tener cedidos los derechos de imagen, los derechos de propiedad intelectual o los derechos de cualquier otra naturaleza por parte de terceros para el cortometraje objeto del concurso, siendo el solicitante responsable directamente frente a terceros de los daños y perjuicios que se les pueda ocasionar por la falta de autorización o el inadecuado uso de la misma.

#### **b.5) Autorización de los solicitantes a la Dirección General de Cultura**

La solicitud para formar parte en el programa de distribución “**CANTABRIA EN CORTO 2016**” supone la aceptación y autorización de los participantes para que la Dirección General de Cultura desarrolle y promueva las actividades que se contemplan en la presente convocatoria, y pueda incorporar, en los soportes promocionales que se confeccionen, la parte o el todo de los cortometrajes seleccionados, además de autorizar el uso gratuito de la producción en las actividades culturales de promoción y difusión del audiovisual cántabro que la Dirección General de Cultura tenga interés en realizar.

A tal efecto, el solicitante será el responsable de recabar las autorizaciones que en orden del cumplimiento de ese objetivo sean necesarios respecto a los autores materiales de las obras representadas.

El solicitante seleccionado se comprometerá a facilitar en tiempo y forma los materiales requeridos por la Dirección General de Cultura.

### **c) Procedimiento de selección y criterios de valoración.**

Un comité de expertos será el encargado de proponer la selección de los cortometrajes que formarán parte del Catálogo “Cantabria en corto 2016” en base a los siguientes criterios (baremación total de 100 puntos):

- Calidad artística: guión, dirección, interpretación, hasta 50 puntos.
- Calidad técnica y nuevas propuestas: calidad de imagen, calidad de sonido, adecuación al formato requerido, nuevos lenguajes audiovisuales, hasta 30 puntos.
- Participación de equipo técnico y artístico cántabro en la producción, hasta 20 puntos.

Las solicitudes que reúnan toda la documentación necesaria serán evaluadas por la comisión asesora, de acuerdo con los criterios de valoración anteriormente indicados. Se hará una selección de los mejor puntuados, que pasarán a formar parte del Catálogo “Cantabria en corto 2016”. No podrá haber más de un cortometraje realizado por el mismo director. En caso de que dos cortometrajes de un mismo director obtengan suficiente puntuación para ser incluidos en el programa, se seleccionará el indicado por su director. Los cinco cortometrajes que obtengan la mayor puntuación serán distribuidos por Festivales Nacionales e Internacionales por una empresa especializada en la Distribución de cortometrajes. Sólo podrán formar parte del dvd aquellos cortometrajes que obtengan más de 50 puntos. La Dirección General de Cultura de reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria, en el caso de que no haya como mínimo 3 cortometrajes que superen la puntuación mínima exigida.

La propuesta realizada por dicha comisión será elevada a la Dirección General de Cultura quien emitirá la selección de los cortometrajes propuestos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que presenten la siguiente documentación:

1. Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente de la Administración del Estado, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
2. Certificaciones administrativas, expedidas por el órgano competente de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Posteriormente, será notificada la selección a los interesados individualmente, y será publicada en la página web de Cultura de Cantabria. -[www.culturadecantabria.com](http://www.culturadecantabria.com)-.

Los titulares de cortometrajes no seleccionados tendrán un plazo de un mes, contado desde la publicación de dicha Resolución, para retirarlos de las oficinas de la Cantabria Film Commission, fecha a partir de la cual, ésta no se hace responsable de la custodia y devolución de tales cortometrajes.

### **d) Distribución de los cinco cortometrajes con mayor puntuación**

La Dirección General de Cultura se hará cargo de la inscripción de los cinco cortometrajes que obtengan una mayor puntuación, en los festivales y eventos audiovisuales más destacados, a través de una empresa distribuidora especializada, hasta el 31 de Diciembre de 2017. Una vez finalizado dicho plazo, la Dirección General de Cultura se reserva el derecho de comunicación pública de la producción dentro de las actividades de promoción y distribución del audiovisual cántabro, previa comunicación al productor.

La distribución se llevará a cabo a través de una empresa distribuidora especializada en cortometrajes que la Dirección General de Cultura seleccionará a través de un procedimiento de contratación. Dicha empresa será la encargada de gestionar la inscripción de los cortometrajes en los festivales y de la custodia de los materiales cedidos por las productoras.

**e) Obligaciones de los participantes.**

Los participantes se comprometen a informar a la Dirección General de Cultura sobre los festivales en las que ya hubiera participado la obra, así como los premios obtenidos antes del inicio del programa con el fin de evitar la duplicidad de envíos.

Los participantes se comprometen a no realizar ninguna inscripción por su cuenta en festivales durante el periodo en que se realiza la distribución, sin informar previamente a la distribuidora, a cargo de dicha función, y usando siempre la imagen del programa.

Los participantes facilitarán a la Dirección General de Cultura información acerca de los premios y selecciones que vayan obteniendo, con el fin de actualizar el palmarés.

Los participantes se comprometen a colaborar en las actividades de promoción del programa, asistiendo a las presentaciones que se realicen.

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las bases.

Santander, a 27 de Diciembre de 2016

**DIRECTORA GENERAL DE CULTURA**

**Marina Bolado Mantecón**